



CONAFOR

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

DISEÑANDO UN SISTEMA NACIONAL DE  
SALVAGUARDAS REDD+ EN MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL  
FORESTAL

NOVIEMBRE, 2014



## Resumen

El mecanismo Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+) surgió bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) como una opción dentro de los esfuerzos globales para mitigar el cambio climático dentro del sector forestal. REDD+ tiene como propósito contribuir a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero asociados con la deforestación y degradación forestal, ofreciendo incentivos financieros para detener o revertir la pérdida de los bosques.

A fin de hacer frente a los posibles impactos negativos y promover eficientemente los múltiples beneficios de REDD+, en 2010, durante la décimo sexta Conferencia de las Partes (CP 16) de la CMNUCC celebrada en Cancún, se acordaron un conjunto de siete salvaguardas para REDD+, las cuales tienen como objetivo no sólo mitigar el riesgo de los impactos sociales y ambientales negativos que pudieran surgir de la implementación de las medidas REDD+, sino también promover los beneficios que van más allá de la reducción de emisiones de carbono, tales como la buena gobernanza forestal, la participación plena y efectiva, y la preservación de la biodiversidad.

México ha dado reconocimiento expreso a las salvaguardas de REDD+ y en el borrador de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+) contempla el desarrollo de un Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) y un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) para dar seguimiento, reportar y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas establecidas en la CMNUCC considerando las provisiones de la decisión 12/CP.17 adoptada en Durban en 2011, así como los Artículos 1 y 2 de la Constitución Mexicana y el art 134 Bis de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

En México se prevé realizar un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), construyendo sobre sistemas existentes a nivel

nacional que permita presentar la información integrada y dar seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas. Sin embargo, también se ha reconocido que contar con este sistema de información, no necesariamente garantiza el cumplimiento de las salvaguardas, y que para esto es necesario contar con un sistema o estructura de soporte, considerando el sistema de gobernanza existente en el país; particularmente los marcos legal, institucional y de cumplimiento, que combinados y vinculados se utilizarán para poner en práctica las salvaguardas. Este sistema o estructura se conoce como el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS).

El SNS definirá la forma en que se garantizará el cumplimiento de las salvaguardas REDD+ en México y a qué actividades serán aplicadas. Además identificará las leyes e instituciones que apoyarán su implementación, y los aspectos de cumplimiento del sistema que permitan la resolución de conflictos, atención a quejas y reportar y retroalimentar esta información.

Los tres elementos principales que conforman el SNS son:

- Marco Legal
- Marco Institucional
- Marco de Cumplimiento

Para avanzar en el diseño y puesta en marcha del SNS en México, se han identificado una serie de medidas o pasos a seguir los cuáles no necesariamente tendrán que ser consecutivos, e incluyen:

- i. Promover un proceso de participación y comunicación durante el diseño e implementación del SNS.
- ii. Identificación y análisis del marco legal, institucional y de cumplimiento relevante a las salvaguardas REDD+.
- iii. Definir la arquitectura y funcionamiento del SNS.
- iv. Determinar como el SNS y el SIS operarán entre nivel nacional y estatal.
- v. Diseñar el SIS.

## 1. Antecedentes y Contexto Internacional

### 1.1 Salvaguardas REDD+ de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), fue adoptada en 1992 con el objetivo de estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero. La máxima autoridad de la CMNUCC es la Conferencia de las Partes (CP), la cual se reúne una vez al año con el objetivo de examinar el cumplimiento de los compromisos de las Partes (países), así como de los efectos y avances de las medidas adoptadas.

El mecanismo REDD+ surgió bajo la CMNUCC como una opción dentro de los esfuerzos globales para mitigar el cambio climático dentro del sector forestal. REDD+ tiene como propósito contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociados con la deforestación y degradación forestal, ofreciendo incentivos financieros para detener o revertir la pérdida de los bosques.

REDD+ considera las siguientes medidas, a ser implementadas de acuerdo a las circunstancias nacionales y capacidades de cada país<sup>1</sup>:

- a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación;
- b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal;
- c) La conservación de las reservas forestales de carbono;
- d) La gestión sostenible de los bosques;
- e) El incremento de las reservas forestales de carbono.

Asimismo, se decidió que las medidas REDD+ deberían llevarse a la práctica por etapas:

1. Fase de preparación: elaboración de estrategias o planes de acción, desarrollo de capacidades, arreglos institucionales, entre otros.
2. Fase de pilotaje: incluye la aplicación de las políticas y medidas nacionales de las estrategias o planes de acción nacionales, así como demostración basada en resultados.
3. Implementación: ejecución de medidas basadas en los resultados que deberían ser objeto de la debida medición, reporte y verificación.

A fin de hacer frente a los posibles impactos negativos y promover eficientemente los múltiples beneficios de REDD+, en 2010, durante la décimo sexta Conferencia de las Partes (CP 16) de la CMNUCC celebrada en Cancún, se acordaron un conjunto de siete salvaguardas para REDD+ (en adelante, las Salvaguardas REDD+) (véase el Cuadro 1)<sup>2</sup>.

Las Salvaguardas REDD+ tienen como objetivo no sólo mitigar el riesgo de los impactos sociales y ambientales negativos que pudieran surgir de la implementación de las medidas REDD+, sino también promover los beneficios que van más allá de la reducción de emisiones de carbono, tales como la buena gobernanza forestal, la participación plena y efectiva, y la preservación de la biodiversidad.

Es importante notar que la CMNUCC acordó este conjunto de Salvaguardas REDD+, como principios generales para guiar a los países en la implementación de REDD+. La manera en que deben ser aplicadas, interpretadas e implementadas dependerá de los diferentes contextos y circunstancias nacionales en cada país.

<sup>1</sup> Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, párrafo 70

<sup>2</sup> Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, Anexo I, apartado 2.

### Cuadro 1: Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC

- a) La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia;
- b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;
- c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- d) La participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, la de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las acciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión;<sup>3</sup>
- e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales;
- f) Acciones para hacer frente a los riesgos de reversión;
- g) Acciones para reducir el desplazamiento de emisiones.

<sup>3</sup>El párrafo 70 de la Decisión establece que: La conferencia de las Partes "Alienta a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal adoptando las siguientes medidas, a su discreción y con arreglo a sus capacidades respectivas y sus circunstancias nacionales: a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación; b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; c) La conservación de las reservas forestales de carbono; d) La gestión sostenible de los bosques; e) El incremento de las reservas forestales de carbono." Así como el párrafo 72 establece que: "Los países Partes, al elaborar y ejecutar sus estrategias nacionales o planes de acción, para abordar, entre otras cosas, las causas de la deforestación y la degradación forestal, tenencia de la tierra, la gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardas identificados en el párrafo 2 del Apéndice 1 de la presente decisión, asegurando la participación plena y efectiva de los interesados pertinentes, entre otros, los pueblos indígenas y las comunidades locales."

La CMNUCC ha establecido una serie de requisitos generales para los países que deseen implementar REDD+. Los cuales son<sup>4</sup>:

1. Desarrollar un Plan de Acción o Estrategia Nacional REDD+.
2. Establecer niveles de referencia nacionales para conocer el estatus actual del balance de emisiones relacionadas a la deforestación y degradación forestal.
3. Contar con un sistema nacional de monitoreo, reporte y verificación (MRV).
4. Un sistema para reportar sobre la forma en cómo se atienden y respetan las salvaguardas ambientales y sociales.

Asimismo, la CMNUCC establece otros requisitos específicos relacionados con las salvaguardas REDD+, los cuales se describen a continuación:

#### **Requisito 1: Abordar y respetar las salvaguardas REDD+**

La CMNUCC ha establecido que las acciones REDD+ que se realicen, independiente del tipo o fuente de financiamiento, deberán implementarse de manera consistente con las salvaguardas REDD+<sup>5</sup>, y cuya aplicación debe ser promovida y apoyada.<sup>6</sup>

#### **Requisito 2: Poner en marcha un sistema para proporcionar información sobre cómo abordan y respetan las salvaguardas REDD+.**

Los gobiernos de los países que implementen medidas o acciones REDD+ son responsables de poner en marcha un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se abordan y respetan las salvaguardas REDD+. Este sistema es comúnmente referido como Sistema de Información de Salvaguardas (en lo sucesivo SIS).<sup>7</sup>

<sup>4</sup> Decisión de la CMNUCC 1/CP.16 Párrafo 71

<sup>5</sup> Decisión de la CMNUCC 2/CP.17, Párrafo 63

<sup>6</sup> Decisión de la CMNUCC 1/CP.16, Párrafo 2, Apéndice 1

<sup>7</sup> Decisión de la CMNUCC 1/CP.16, Párrafo 71(d)

Es importante considerar que de acuerdo a las directrices proporcionadas por la CMNUCC en relación al diseño del SIS, este deberá basarse en 'sistemas existentes', proporcionar información transparente y coherente a la que puedan acceder todos los interesados y la cual sea actualizada con regularidad, ser transparentes y flexibles para permitir mejoras con el paso del tiempo, abordar consideraciones de género, aplicarse a nivel nacional, y proporcionar información sobre cómo se abordan y respetan las salvaguardas REDD+<sup>8</sup>

### **Requisito 3: Proporcionar un resumen de información sobre la forma en que se abordan y respetan las salvaguardas**

La CMNUCC requiere que los gobiernos de los países proporcionen un resumen de información sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas REDD+ durante la implementación de REDD+<sup>9</sup>. Este resumen de información debe ser proporcionado periódicamente e incluirse en las comunicaciones nacionales o los canales de comunicación acordados por la CP<sup>10</sup>. Este resumen también podrá incluirse en la plataforma web del sitio de Internet de la CMNUCC<sup>11</sup>.

Los países iniciarán el reporte de salvaguardas a través del resumen de información después de iniciar la ejecución de las medidas REDD+<sup>12</sup>. Una vez iniciada la implementación, los países podrán solicitar el pago por resultados REDD+, el cual está condicionado a proveer el resumen más reciente con la información de cómo se respetan y abordan las salvaguardas<sup>13</sup>. Este resumen estará disponible en el nuevo centro de información que integrará lo relacionado con el pago por resultados para REDD+ de la CMNUCC<sup>14</sup>.

<sup>8</sup> Decisión de la CMNUCC 12/CP.17, párrafo 2

<sup>9</sup> Decisión de la CMNUCC 12/CP.19, párrafo 1

<sup>10</sup> Decisión de la CMNUCC 12/CP.19 párrafo 2

<sup>11</sup> <http://unfccc.int/redd>

<sup>12</sup> Decisión de la CMNUCC 12/CP.19 párrafo 4

<sup>13</sup> Decisión de la CMNUCC 9/CP.19 párrafo 4

<sup>14</sup> Decisión de la CMNUCC 9/CP.19 párrafo 11

## **1.2 Otras iniciativas a nivel internacional que apoyan o requieren la implementación de salvaguardas**

Existen otros requerimientos en materia de salvaguardas para los países que cuentan con financiamiento internacional para las fases de preparación y pilotaje de REDD+. En el caso de México, estos son derivados principalmente de iniciativas multilaterales, como el Fondo Cooperativo del Carbono de los Bosques (FCPF) y el Programa de Inversión Forestal (FIP), que son implementadas por el Banco Mundial (FCPF y FIP) y el BID (FIP). Estas agencias o instituciones, al actuar como agentes administradores de un determinado proyecto, además de cubrir con los requerimientos establecidos por el financiamiento correspondiente a la iniciativa en particular, requieren demostrar el cumplimiento de las 'salvaguardas' contenidas en sus políticas operacionales y/directrices socio-ambientales.

## **2. Contexto para las salvaguardas REDD+ en México**

En México, REDD+ debe entenderse como un conjunto de líneas estratégicas que promueven de manera simultánea acciones de mitigación y adaptación a través de un manejo integral del territorio, que promueva el desarrollo rural sustentable bajo en carbono.

El modelo de manejo integral del territorio con enfoque de desarrollo rural sustentable que plantea REDD+ en México, es un esquema que reconoce que los procesos de deforestación y degradación de los bosques tienen orígenes tanto internos como externos al sector forestal, por lo que sólo a través de una perspectiva de transversalidad en las acciones y políticas públicas y con un enfoque territorial será posible reestructurar y reducir las presiones sobre estos recursos.

México ha venido preparando la construcción de su Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+) de manera progresiva y participativa desde 2010. La ENAREDD+ busca contribuir a la mitigación de

gases de efecto invernadero (GEI) y a transitar a una tasa de cero por ciento de pérdida del carbono en los ecosistemas forestales originales, planteando políticas, medidas y acciones que deberán ser incorporadas en instrumentos de planeación para el desarrollo sustentable. La ENAREDD+ está alineada con las metas, objetivos y acciones estratégicas de mitigación del sector forestal que se incluyen en la Estrategia Nacional de Cambio Climático<sup>15</sup>.

La ENAREDD+ tiene como objetivo lograr la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques y la conservación e incremento de acervos de carbono forestal en el marco del desarrollo rural sustentable para México, con la garantía de aplicación y cumplimiento efectivos de las salvaguardas y principios previstos en esta estrategia y en el marco legal vigente. Para ello, la ENAREDD+ contempla entre sus objetivos el desarrollo de un Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) y un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), para el seguimiento, reporte y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas establecidas en la CMNUCC considerando las provisiones de la decisión 12/CP.17 adoptada en Durban en 2011, así como los Artículos 1 y 2 de la Constitución Mexicana y el artículo 134 bis de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

El borrador de la ENAREDD+ ha integrado el tema de salvaguardas de manera transversal para asegurar su atención y cumplimiento, y por ello existen principios y orientaciones relacionados con las salvaguardas en otros componentes de la estrategia, tales como: Arreglos Institucionales y Desarrollo de Capacidades; Política Pública y Marco Legal; Comunicación, Participación Social y Transparencia; entre otros.

### 3. El Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) en México

<sup>15</sup> [http://www.inecc.gob.mx/descargas/climatico/2012\\_est\\_nal\\_cc.pdf](http://www.inecc.gob.mx/descargas/climatico/2012_est_nal_cc.pdf)

De acuerdo a los antecedentes y contexto del tema de salvaguardas en la CMNUCC (descritos en el capítulo 1 de este documento), a nivel internacional, existe la obligación de contar con un Sistema de Información de Salvaguardas y proveer un resumen de información sobre cómo se abordan y se respetan las salvaguardas.

Es importante considerar que aunque todos los países deben respetar las mismas salvaguardas, la forma en que éstas se abordan y respetan en cada país puede variar considerando su contexto, circunstancias nacionales, enfoque para REDD+, así como la etapa en la que se encuentren para su diseño e implementación.

México, deberá proporcionar información sobre el abordaje de las salvaguardas durante todas las fases de ejecución de las medidas REDD+. Por lo tanto, el tipo de información que se podrá proporcionar sobre cómo se abordan y respetan las salvaguardas dependerá de la fase de ejecución de las medidas REDD+. Al inicio de la ejecución de las medidas REDD+, México solo podrá proporcionar información relativa a como está preparado para abordar y respetar las salvaguardas. En cambio durante la ejecución de las medidas REDD+ la información que será proporcionada podrá incluir los procesos y acciones puestas en marcha para abordar y respetar las salvaguardas.

En México se prevé realizar un Sistema de Información de Salvaguardas, construyendo sobre sistemas existentes a nivel nacional y que permita presentar la información integrada y dar seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas. Sin embargo, también se ha reconocido que el desarrollo de este sistema de información, no necesariamente garantiza el cumplimiento de las salvaguardas, por lo que es necesario contar con un sistema o estructura de soporte, considerando el sistema de gobernanza existente en el país, particularmente los marcos legal<sup>16</sup>, institucional<sup>17</sup> y de cumplimiento<sup>18</sup>, que

<sup>16</sup> Compuesto principalmente de las políticas nacionales, leyes y regulaciones, y además por los planes y programas vinculados a dichas leyes, políticas y reglamentos aplicables. Se incluyen los acuerdos y tratados internacionales relevantes y aplicables a México.

<sup>17</sup> Integrado por las instituciones a cargo de la implementación del marco legal.

<sup>18</sup> Compuesto por tres sub-elementos necesarios para garantizar y demostrar la aplicación efectiva del marco legal: i) sistemas de

combinados y vinculados se utilizarán para poner en práctica las salvaguardas. Este sistema o estructura se conoce como el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS).

**Figura 1.** El diseño e implementación del SNS, considera los aspectos del marco legal, institucional y de cumplimiento que son relevantes a las salvaguardas REDD+.



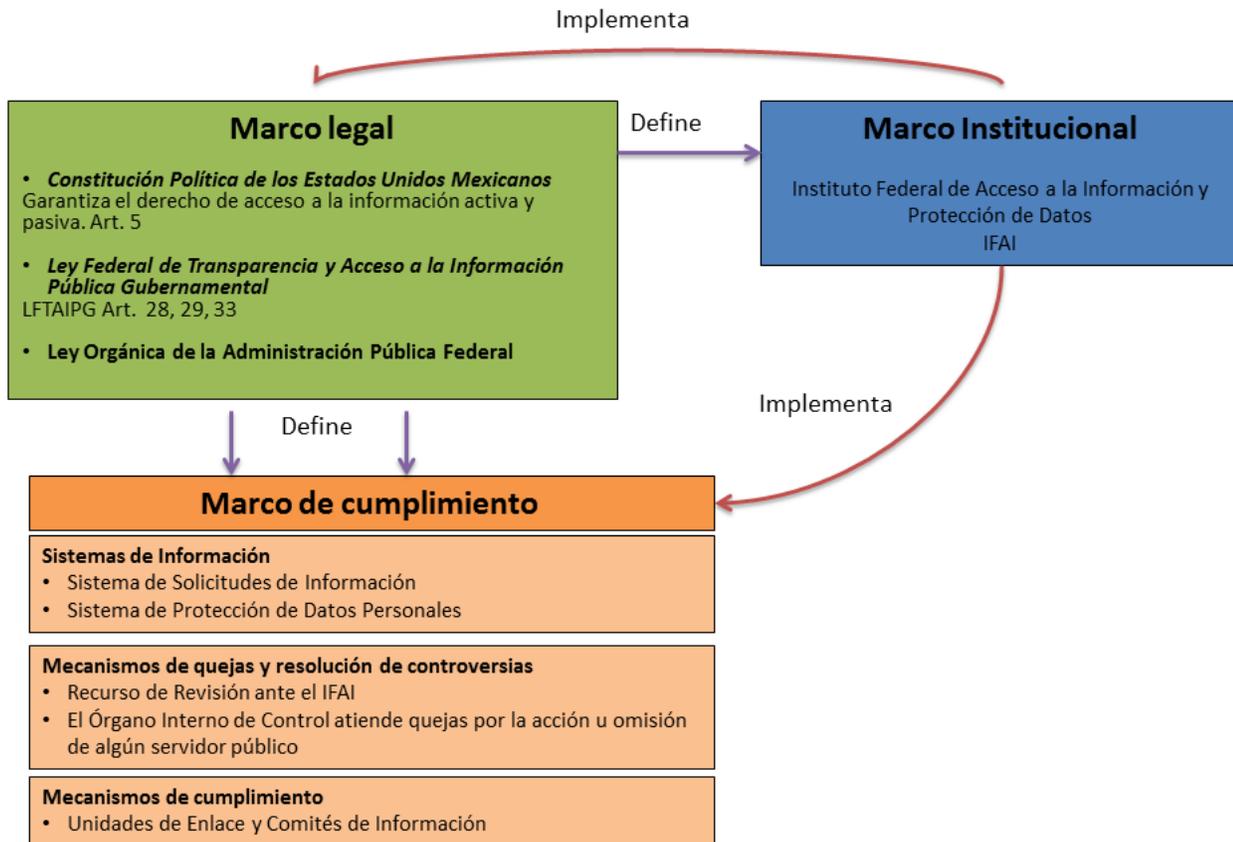
A continuación se describen los tres elementos que componen el SNS:

1. **Marco legal**, definirá cómo las salvaguardas serán implementadas en la práctica. En otras palabras, el marco legal y programático será utilizado para definir y regular las salvaguardas adoptadas por el país.
2. **Marco institucional**, estará encargado de garantizar la implementación y cumplimiento del marco legal relevante a las salvaguardas. En otras palabras, las instituciones relevantes serán responsables de garantizar la aplicación práctica de las salvaguardas y proporcionar información en cuanto a la forma en que se están abordando y respetando.
3. **Marco de cumplimiento**, compuesto e informado tanto por el marco jurídico e institucional relevante, sirve para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas. El marco de cumplimiento está compuesto por tres sub-elementos:

- a. **Mecanismos/aspectos de resolución de quejas y/o disputas:** servirán para abordar conflictos o disputas de individuos o grupos cuyos derechos pueden ser afectados por la implementación de las actividades REDD+. Además, se podrán considerar experiencias de resolución alternativa de conflictos.
- b. **Sistemas de información y reporte:** servirán para proporcionar información sobre cómo se abordan y respetan las salvaguardas en la implementación de las actividades REDD+.
- c. **Mecanismos/aspectos de incumplimiento:** servirán para abordar cualquier incumplimiento de respetar las salvaguardas durante la implementación de las actividades REDD+.

---

información y reporte); ii) los mecanismos de quejas o resolución de conflictos, y iii) mecanismos o aspectos de incumplimiento.



**Figura 2.** Ejemplo de elementos existentes del marco legal, institucional y de cumplimiento en México que apoyarían al cumplimiento de la salvaguarda B de la CMNUCC.

La figura 2 ofrece un ejemplo sobre cómo los aspectos relevantes de cada elemento del SNS podrían ser utilizados para abordar las salvaguardas. En este caso, el ejemplo se centra en un componente de la salvaguarda B de la CMNUCC, relacionada con la transparencia y el derecho al acceso a la información activa y pasiva.

#### 4. Diseño del Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS)

Para avanzar en el diseño y puesta en marcha del SNS en México, se han identificado una serie de medidas o pasos a seguir, los cuales no necesariamente tendrán que ser consecutivos, y se describen a continuación:

***i. Promover un proceso de participación y comunicación durante el diseño e implementación del SNS***

La retroalimentación con actores clave de sectores críticos para salvaguardas y/o en las plataformas de participación se ha identificado como un elemento fundamental en el proceso.

Asimismo, se contempla la realización de talleres de participación y productos de difusión dirigidos a diferentes audiencias de forma culturalmente adecuada y utilizando los canales de comunicación más apropiados.

## ii. **Identificación y análisis del marco legal, institucional y de cumplimiento**

Para el diseño del SNS es importante llevar a cabo la identificación y el análisis del marco legal, institucional y de cumplimiento, con el fin de conocer cuáles aspectos de estos marcos son relevantes a las salvaguardas REDD+, es decir, qué aspectos específicos existen en la legislación, procedimientos e instituciones que permitan garantizar el cumplimiento de las salvaguardas y faciliten su reporte. Estos análisis permitirán además, identificar los vacíos o debilidades que podrían obstaculizar la implementación de las salvaguardas REDD+, y que por tanto deberían ser abordados.

En virtud de que el lenguaje de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC es un conjunto de principios generales que deben ser implementados de acuerdo al contexto nacional, es que el análisis del marco legal contribuye a esclarecer concretamente cómo estas salvaguardas serán implementadas en el contexto mexicano.

El análisis del marco institucional ayudará a identificar las capacidades y atribuciones de las instituciones relevantes en el país y su rol en la implementación de las salvaguardas y su reporte en México.

Asimismo, se contempla la identificación y el análisis del marco de cumplimiento relevante, el cual determinará:

- El tipo de sistemas de información y reporte existentes en el país y como estos podrían ser utilizados para proporcionar información sobre las salvaguardas, incluyendo los procedimientos de reporte asociados con el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales relevantes.
- El tipo de mecanismos de quejas/resolución de conflictos existentes y como podrían ser

utilizados para la aplicación de las salvaguardas (o falta de); y

- El tipo de mecanismos de incumplimiento existentes y como podrían ser utilizados durante la implementación de las actividades de REDD+.
- Recomendaciones para abordar vacíos.

### **Avances**

El análisis del marco legal relevante para las salvaguardas REDD+ fue realizado en 2013<sup>19</sup>. En el 2014 se comenzó con el análisis de los sistemas de información y reporte existentes, focalizándose en el mecanismo de reporte previsto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley de Planeación,<sup>20</sup> con el objetivo de sistematizar la información que se reporta a nivel federal relacionada con las salvaguardas REDD+, las instituciones encargadas de integrar esta información y cómo ésta podría ser utilizada en un futuro para proporcionar información a través del SIS.

## iii. **Definir la arquitectura y funcionamiento del SNS**

Este paso tiene por objetivo definir los aspectos específicos de los elementos del SNS que serán utilizados para dar cumplimiento a los compromisos relacionados con las salvaguardas REDD+, a partir de los insumos del análisis del marco legal, institucional y de cumplimiento, con el objetivo de determinar:

- La forma en que se utilizarán los aspectos pertinentes del marco legal para poner en práctica las salvaguardas;
- La forma en que se utilizarán los aspectos pertinentes del marco institucional para tomar responsabilidad sobre el cumplimiento de las salvaguardas;

<sup>19</sup>Rey, D. & Rivera L. (2013). **Análisis del marco legal relevante y aplicable a México en Relación a las Salvaguardas**. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Proyecto de Reducción de Emisiones por la Deforestación y la Degradación de Bosques de México (Alianza México-REDD+), México, Distrito Federal. [http://www.conafor.gob.mx/web/wp-content/uploads/2014/08/Marco-Legal-Salvaguardas\\_FINAL\\_feb2014.pdf](http://www.conafor.gob.mx/web/wp-content/uploads/2014/08/Marco-Legal-Salvaguardas_FINAL_feb2014.pdf)

<sup>20</sup> Art. 6 de la Ley de Planeación: "...El Ejecutivo remitirá a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el informe de las acciones y resultados de la ejecución del plan y los programas a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo un apartado específico con todo lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del artículo 2 Constitucional en materia de derechos y cultura indígena..."

- Cómo se utilizarán los sistemas de información y reporte existentes para proporcionar información sobre la implementación de las salvaguardas;
- Cómo se utilizarán los mecanismos de resolución de disputas/conflictos existentes para hacer frente a las quejas relacionadas con la aplicación de las salvaguardas (o falta de);
- Cómo se utilizarán los aspectos/mecanismos de incumplimiento existentes para abordar cualquier incumplimiento relacionado con la aplicación de las salvaguardas;

**iv. Determinar cómo el SNS y el SIS operarán entre nivel nacional y estatal**

La participación de los estados en el reporte de cómo se abordan y respetan las salvaguardas será fundamental, por lo que este paso tiene por objetivo determinar cómo los marcos legales, institucionales y de cumplimiento existentes a nivel Estatal podrán garantizar la implementación de las salvaguardas REDD+, y cómo se vincularán al SNS y apoyarán al reporte a nivel nacional en el SIS.

**v. Diseñar el Sistema de información de Salvaguardas (SIS)**

Este paso tiene por objetivo diseñar la estructura y funcionamiento del SIS con base en los sistemas de información y reporte existentes en el país.

Este objetivo requerirá llevar a cabo las siguientes medidas:

- Definir una estructura institucional para integrar toda la información relevante. La arquitectura de la estructura institucional estará vinculada a las instituciones de gobierno a cargo de los sistemas de información y reporte existentes en diferentes sectores y relevantes a las salvaguardas.
- Definir los sistemas de información y reporte que serán utilizados para proporcionar información sobre las salvaguardas, incluyendo los procedimientos de reporte asociados con el cumplimiento de los

acuerdos y tratados internacionales relevantes.

- Definir una plataforma de información (se puede elaborar en una existente, o se puede crear una nueva) para compartir información sobre cómo se abordan y respetan las salvaguardas.
- Definir el tipo de información que será proporcionada en relación a cómo se abordan y respetan las salvaguardas, la cual puede incluir desde los aspectos del marco legal que garantizan el cumplimiento de las salvaguardas, hasta procesos particulares relacionados con las salvaguardas que están siendo ejecutadas, incluyendo su distribución geográfica.

**Avances**

En 2014 se han realizado dos diálogos interinstitucionales con el objetivo de iniciar la conversación con algunas instituciones relevantes para el reporte de las salvaguardas REDD+ en México, compartir experiencias en el reporte de información transversal, y explorar los sistemas que potencialmente podrían ser empleados para el SIS, así como el rol de las instituciones en el seguimiento y reporte de información. Como resultado, se ha identificado que el Grupo de Trabajo REDD+ de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático puede ser la plataforma interinstitucional idónea para promover acuerdos en relación al reporte y cumplimiento de las salvaguardas REDD+.

Como características y funciones clave del SIS, se ha contemplado que éste podrá retroalimentar al SNS con el objetivo de mejorar el sistema e identificar lecciones aprendidas. Asimismo, la información relacionada con el reporte de cómo se abordan y respetan las salvaguardas deberá ser difundida de manera periódica, proactiva y en un formato accesible para diferentes audiencias.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

